



BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Ha llegado á conocimiento del Gobierno de S. M. que el movimiento mercantil, y el aumento y desarrollo que ha tenido nuestro comercio con Portugal, verificado principalmente por la frontera comprendida en los límites de esa provincia; encuentra sin embargo la dificultad de que los especuladores no conocen perfectamente el valor y correspondencia de las monedas portuguesas, que circulan en cambio de las referidas transacciones, y en consecuencia se dispuso que el ensayador y marcador mayor de los reinos analizara y fijase el valor intrínseco y comparativo de dichas monedas, cuyo peso, ley y valores se espresan en el estado que, debidamente autorizado, remito á V. S. de Real orden á fin de que se inserte repetidas veces en el *Boletin oficial* de esa provincia, sin perjuicio de la publicacion que será hecha en la *Gaceta* de Madrid para que llegue á noticia del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1855.—Luxán.—Señor Gobernador de la provincia de Badajoz.

Estado del peso, ley, valor intrínseco y valor comparativo de monedas portuguesas relativamente á las españolas, con arreglo al precio señalado por la tarifa vigente al marco de plata fina.

Nombres de las monedas portuguesas.	Peso.		Ley.		VALOR INTRINSECO.				VALOR COMPARATIVO.			
	Granos.	Granos.	Granos.	Granos.	Decimal.		Moneda corriente.		Decimales.		Moneda corriente.	
					Rs.	Cénts.	Rs.	Mrs.	Rs.	Cénts.	Rs.	Mrs.
Cruzado novo.	14.633	0.903	11	12	11	12	4	4	41	44	11	15
Corona.	12.500	0.917	9	63	9	76	22	22	9	79	9	27
Toston.	2.300	0.903	1	76	1	76	26	26	1	79	1	27
Medio toston.	1.480	0.903	1	42	1	42	4	4	1	18	1	6

Madrid 1.º de Mayo de 1855.—El Ensayador y Marcador mayor del Reino, José Duro.—Publíquese.—Luxán.

Agricultura.

Visto el expediente remitido por V. S. é instruido á instancia de D. Narciso Rexach, vecino de la villa de La-Bisbal, en solicitud de Real autorizacion para tomar aguas del rio Ter á su orilla izquierda en el sitio llamado del Congosto al pie del monte de San Julian de Ramis, con objeto de aprovecharlas en un molino que se propone construir:

Visto lo que unánimemente informan el Ingeniero y Diputacion provincial; S. M. la Reina (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por V. S. y la Junta consultiva de caminos y canales, se ha servido conceder al expresado D. Narciso Rexach la Real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, y con la obligacion de observar en la construccion de las obras las siguientes condiciones facultativas:

Primera. No se dará á la presa mas altura que dos y medio pies (0^m 696) para que no puedan ocurrir inundaciones en los terrenos inmediatos.

Segunda. Si llegase á rectificarse el rio Ter, y resultase perjudicado Rexach en la obra que proyecta, no tendrá derecho á reclamacion alguna.

Y á fin de que dicha obra se ejecute bajo la vigilancia y responsabilidad del Ingeniero de la provincia con arreglo al plano aprobado, le devuelvo á V. S. rubricado por mí, á los efectos consiguientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1855.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

Núm. 471.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Reparto hecho entre los pueblos del partido de Ejea de la cantidad de 11.014 rs. 16 mrs. que se han considerado necesarios para atender al socorro de presos pobres de las cárceles del mismo, que deberán satisfacer los mismos en dos plazos uno hasta el 15 de Julio y el otro hasta fin de Octubre

PUEBLOS.	Rs	vn.	mrs.
Ejea	2650		48
Ardisa	178		30
Asin.	439		4
Biota	414		2
Castejon de Valdejasa	543		8
El Frago	498		26
Erla	354		14
Farasdues	235		6
Las Pedrosas	112		20
Layana	112		20

Luna	1063	8
Murillo de Gállego	530	
Orés	231	30
Piedratajada	225	8
Pradilla	245	4
Puendeluna	99	12
Remolinos	487	
Santa Eulalia de Gállego	225	8
Sierra de Luna	208	22
Tauste	2564	
Valpalmas	195	14

Total rs. vn. 41 014 16

Zaragoza 16 de Junio de 1855.—El Presidente.—Manuel de Pessino.—Francisco Berdejo, secretario interino.

Núm. 472.

Don Policarpo Atauri, Auditor general de Guerra de Aragon y Magistrado de la Audiencia y su territorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de D. Antonio Sarroca y Lanao, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Iberia Peninsular, ocurrida en Benabarre, en 26 de Marzo último, para que en el término de treinta dias que se les prefija comparezcan ante el Juzgado de esta Capitanía general y expediente que radica en su escribanía principal que está á cargo del infrascripto; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se llevará adelante aquel por los trámites de Ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1855.—Policarpo Atauri.—Por mandado de su Sría., D. Joaquin Labrador.

Núm 473

D. Manuel Gimenez de Saavedra, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que habiendo recibido certificacion de S. E. la Sala tercera de esta Audiencia territorial, procedente de causa criminal contra Cristóbal y Antonia Simon, sobre robo, en la que se halla inserta la sentencia pronunciada para llevarla á efecto en todas sus partes; y teniéndose que notificar esta al perjudicado Pedro Damuizan de nacion frances sin domicilio fijo, se le cita por medio de este anuncio para que asi que llegue á su noticia, comparezca en el oficio del infrascripto escribano, con objeto de que tenga lugar aquella diligencia. Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1855.—L. Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

Núm. 474

Otro. Por el presente hago saber: que á consecuencia de certificacion de S. E. la Sala primera de esta Audiencia territorial, para llevar á efecto la sentencia pronunciada en la causa criminal contra Vicente Mombiela, sobre hurto, que debe notificarse al perjudicado Juan Rufarte, el cual á pesar de las diligencias que se han practicado no ha sido posible averiguar el punto donde se halle, se le cita por este anuncio para que en el momento que llegue á su noticia comparezca en el oficio del escribano que suscribe á fin de que tenga lugar aquella actuación. Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1855.—L. Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

Núm. 475.

D. José Martínez Cañete, Alcalde constitucional de la ciudad de Segorbe y Regeme la jurisdicción por cesación en virtud de ascenso del Sr. Juez de primera instancia.

Por este primer pregon y edicto, se cita, llama y emplaza á José Arnau y Saborit y á Juan Hernandez, para que dentro de nueve dias; contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de este partido, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se está sustanciando de oficio contra los mismos y otro sobre hurto de varios efectos á Francisco Rios vecino de Viver; bajo apercibimiento de que sino comparecen, se seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Segorbe á 11 de Junio de 1855.—José Martínez.—Por su mandado, Eugenio Crespo y Ortíz.

Núm. 476.

D. Cristóbal Navarro Guillen, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Valencia, condecorado con varias cruces cívicas y de acciones de guerra, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Segorbe

Por este segundo pregon y edicto, se cita, llama y emplaza á José Arnau y Saborit y á Juan Hernandez, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado ó en las cárceles de este partido, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se está sustanciando de oficio contra los mismos y otro sobre hurto de varios efectos á Francisco Rios vecino de Viver, bajo apercibimiento de que sino comparecen se seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Segorbe á 20 de Junio de 1855.—Cristóbal Navarro.—Por su mandado, Eugenio Crespo y Ortíz.

Núm. 477.

D. José Marraco, Alcalde primero constitucional de la ciudad de Zaragoza.

En virtud del presente hago saber: que á consecuencia de juicio de conciliación avenido, que en esta Alcaldía se saca á pública subasta para pago de acreedores la finca siguiente.

Un horno de pan cocer sito en esta ciudad y su calle de las Cortesias, señalado con el número 87, confrontante con casas de D. Pedro Casteran y D. Miguel Royo y en comunicacion con la de este último, que dicha casa horno tiene con la del número 126 de la calle Mayor propia de la Sra. viuda de Contamina, la servidumbre medianil del pozo del agua; en cuya forma ha sido tasada en la cantidad de 13 360 rs.

Se ha señalado para su tranza y remate el dia cuatro del próximo Julio y hora de las diez de su mañana en adelante, en la casa habitacion de su Sra. sita en la plaza de la Constitucion, donde se rematará á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 20 de Junio de 1855.—José Marraco.—Por su mandado, José García.

Núm. 478

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Los partícipes en cargas de justicia que á continuación se espresan, se presentarán en esta oficina en el término mas breve posible ó lo verificarán por medio de sus administradores, representantes ó apoderados, para enterarles de un asunto que les interesa.

El Excmo. Sr. Conde de Sástago, como recompensista de la salina de dicha villa.

La villa de Bujaraloz, por idem.

El Sr. Marques de Perales, por el derecho enagenado del almudí, peso y romana de esta ciudad.

El Hospital de huérfanos de esta ciudad, por un censo sobre el Canal Imperial.

La Sra. Condesa de Torreflorida, por un censo sobre el mismo Canal.

La Junta de gobierno de los términos de la Almotilla y Miralbueno.

La capellanía de Gracia Navarro.

El patrono del pio legado fundado por Juana de San Miguel.

Los Hospitalarios de Santa María Magdalena de esta ciudad.

La capellanía fundada por Doña Juana Jasa.

El Patrono de la ejecucion de María Bernal.

El Hermano mayor de la Congregacion de siervos del Hospital.

El Hospital de Peregrinos anexo á la casa de Misericordia.

La capellanía fundada por Gerónimo de Sala.

D. Santos Gutierrez, jubilado de Encomiendas.

Doña Nicasia Corso, viuda de D. Manuel Vicente.

Zaragoza 22 de Junio de 1855.—José G. Royo.

Núm. 479

Universidad literaria de Zaragoza.

Para que los exámenes de prueba de curso de los alumnos de enseñanza doméstica, matriculados en este instituto, puedan verificarse con la posible uniformidad y cumplimiento de lo que prescriben el reglamento y demas disposiciones vigentes de estudios, he adoptado y resuelto publicar lo siguiente:

1.º Todo alumno de enseñanza doméstica matriculado en este instituto que aspire á examen ordinario de prueba de curso, lo pedirá en una solicitud que deberá dirigirme desde el 24 del actual al 27 del mismo, ambos inclusive.

2.º Se espresará en la solicitud la residencia del alumno, y si hallado á mas de cuatro leguas de este instituto ó sus colegios agregados de Calatayud y Alcañiz, desea ser examinado en los mencionados establecimientos, ó en el pueblo de su residencia si á ello tuviere derecho.

3.º Es requisito indispensable el que la solicitud venga acompañada de un certificado expedido por la persona que haya enseñado al alumno, y que deberá ser preceptor de latin y humanidades con título, ó religioso de escuela Pia que desempeñe dicha enseñanza en su colegio.

Tambien se admitirán certificados expedidos por regentes de 2.ª clase en latin y castellano.

4.º No será admitido á examen alumno alguno de enseñanza doméstica que previamente no acredite con su certificado:—1.º El tiempo de reglamento que ha empleado en su estudio.—2.º Las materias correspondientes al año que intenta ganar expresando cuales son y con que estension han sido estudiadas.—3.º Los libros de texto para todas ellas con expresion de los autores en que se ha estudiado y traducido.—Y ademas, que no ha sido reprehensible la conducta del alumno.

5.º Los que prefieran esperar á los exámenes extraordinarios deberán cumplir con lo arriba prevenido enviando sus solicitudes desde el 15 al 20 de Agosto próximo.

6.º Dichos exámenes estraordinarios tendrán lugar conforme al reglamento actual, desde el 20 al 31 del referido Agosto.

7.º Viniendo en regla y tiempo hábil las solicitudes documentadas de dichos alumnos de enseñanza doméstica, resolveré su admision á examen en el punto y modo á que haya lugar conforme á la legislacion de estudios vigentes.

Y 8.º Recuerdo á los interesados que la no aprobacion en los exámenes extraordinarios lleva consigo la pérdida del curso.

Todo lo que he creído oportuno anunciar anticipadamente para conocimiento y gobierno de los padres, tutores ó encargados de los alumnos de enseñanza doméstica matriculados en este instituto Universitario.—Zaragoza 20 de Junio de 1855.—El rector, Gerónimo Borao.

PARTE NO OFICIAL.

La secretaría del ayuntamiento constitucional de Luna se encuentra vacante; por renuncia del que la obtenia; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento de la misma hasta el día 29 del que rige francas de porte en que se proveerá, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el espresado ayuntamiento y dotacion que ha de gozar cobrado del presupuesto municipal.

La persona que guste contratarse para corneta de la tercera compañía del Batallon 17 de Milicia nacional, se avistará con el Capitan de la misma D. Manuel Rosel para tratar de su ajuste; en la inteligencia que el aspirante ha de estar instruido en los toques que marca la ordenanza. Lucena de Jalon 16 de Junio de 1855.—P. O. del Capitan.—El encargado, Vicente Perrueca.

El ayuntamiento constitucional de Torralba de Ribota, previa autorizacion, arrendará el día 29 del actual y 1.º de Julio, el abasto de carnes con las yerbas de su dehesa, corral y oficina de carnicería pertenecientes á propios. Los licitadores acudirán en los días citados á las tres de sus respectivas tardes á la sala consistorial, donde se leerá el pliego de condiciones aprobado al efecto.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Ma luenda, hace saber: que habiéndose despedido y ausentado del mismo los profesores de medicina y cirugía que lo servian, han quedado dichas facultades á partido abierto; y por consiguiente pueden establecerse en él los facultativos que gusten, teniendo en cuenta que el primero podrá contar con la conduccion de 270 vecinos al precio de 15 rs. anuales, con la de los de Paracuellos, Vellilla y Olivés, distantes el que mas una hora, y quizá con la de algunos otros que ha visitado el que antes residia; y el segundo con la de casi todos los de la población, cobrando por cada uno 16 rs. al año sin la rasura.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional de Villamayor, sacará á pública subasta el día primero del próximo mes de Julio y hora de las cuatro en punto de su tarde en la casa consistorial de dicho pueblo por el tiempo de nueve meses, el arriendo del abasto de carnes de dicho pueblo con su acampo de yerbas, con otro llamado del Llano, Malpica y Efeza en regadío, bajo el tipo y condiciones ofrecidas á los mismos por D. Rafael Planter, el día 6 del mes de Junio y aprobados por S. E., que se hallarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

Academia jurídico-practica Aragonesa.

Habiéndose dirigido por la Academia Matritense á esta Secretaría una comunicacion incluyendo un programa para el concurso general de un premio, la Junta de gobierno ha acordado, se publique éste en los diarios de la capital asi como en el Boletin oficial de la misma y en el de las provincias Huesca, Teruel y Lérida, para que llegando á conocimiento de los señores académicos puedan tomar parte en dicho concurso. Za-

ragoza 18 de Junio de 1855.—El Secretario 1.º Bienvenido Gorriz.

Programa.

Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion.
La Junta de Gobierno de esta Corporacion, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento, propone para el concurso general de un premio costeado por la Academia el siguiente tema.

¿Qué servicios ha prestado la escuela histórica á la ciencia del derecho, y en particular al estudio del derecho Romano?

El premio consistirá en una medalla de plata y un diploma honorífico, que se adjudicará al académico autor de la mejor memoria que sobre la anterior proposicion se escriba.

Reglas que han de observarse en el concurso.

Las memorias deberán quedar entregadas en la Secretaría de esta Academia antes del día 15 de Setiembre próximo.

Deberán venir sin firma, en un pliego cerrado, y en su cubierta un tema ó sentencia, que estará repetido en otro pliego que contenga el nombre del autor.

Calificadas las memorias, se procederá á la apertura del pliego que contenga el nombre del autor de la que haya sido premiada, quemándose en el acto todos los demas.

Madrid 2 de Mayo de 1855.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, los Secretarios Francisco Barca, Pedro Lopez Sanchez.—Es copia.—Gorriz.

Navegacion por el Canal Imperial.

Esta Empresa, unida con la primitiva de diligencias de Tarazona, ha determinado retirar el coche que desde el Bocal corría á dicha ciudad, y trasladar este servicio á Gallur, desde donde en combinacion con el barco se continuará por Borja á Tarazona.

El coche desde Gallur á Ejea de los Caballeros, proseguirá como hasta aqui ó sea en combinacion con el mismo barco.

Y tomando en consideracion lo adelantado de la estacion, ha dispuesto esta Empresa, que desde el día 20 del actual, salga el barco de pasajeros del embarcadero de la Casa Blanca los Lunes, Miércoles y Viernes á las 9 de la noche, y á las ocho los coches de Zaragoza, verificando el regreso desde el Bocal los días Miércoles, Viernes y Domingos á las cuatro de la mañana y á las 3 los coches de Tudela.

En la Administracion de esta Empresa y desde dicho día se despacharán billetes para los baños de Fitero á cuyo efecto tiene en Tudela un servicio diario.

Los respectivos precios se hallarán tarifados en todas las Administraciones, habiendo trasladado la de Tarazona al parador de D. Vicente Lobe.

Zaragoza 15 de Junio de 1855.—El Director, Pedro Andreu.

PARA VALPARAISO

DIRECTAMENTE.

El 30 de Junio saldrá del puerto de Burdeos el magnífico navio de tres puentes *Gustavo Enriqueta*; su capitan C. Vergez.

Este buque que tiene excelentes cámaras, y marcha con la mayor velocidad, admite pasajeros de primera y segunda clase, que serán perfectamente alojado, y servidos á su entera satisfaccion.

Lo despachan en Burdeos; Sres. Pereyra hermanos. En Zaragoza; Sres. Ballarin y Nada.

En la Imprenta del Boletin oficial calle del Temple número 23, se halla de venta la Instruccion para llevar á efecto la ley de desamortizacion.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.